

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso anexando memorial de renuncia a poder. Sírvese proveer.

Supía, diciembre 6 de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

INTERLOCUTORIO N° 942

Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: YONATAN FERNEY GAVIRIA RODRÍGUEZ
Radicado: 2021-00099

La Dra. LUPE MARCELA FORERO SIERRA, presenta escrito de renuncia al poder a ella conferido.

Para decidir lo que en derecho corresponda se estima conveniente hacer las siguientes

CONSIDERACIONES:

Por ser procedente, y toda vez que el memorial de renuncia de poder, viene acompañado de la carta mediante la cual se le hace llegar a la parte demandante la comunicación de la renuncia mediante correo electrónico, y se puede evidenciar que han transcurrido los cinco (5) días que preceptúa el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la renuncia de la abogada Dra. LUPE MARCELA FORERO SIERRA.

Ahora bien, como la entidad BANCOLOMBIA, no ha manifestado al Despacho la designación de un nuevo apoderado judicial, y por ser este un asunto de mínima cuantía, seguirá actuando a través de su representante legal.

En virtud de lo brevemente expuesto, el **JUZGADOPROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder de la Dra. LUPE MARCERLA FORERO SIERRA, presentada en el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** promovido por **BANCOLOMBIA** en contra de **YONATAN FERNEY GAVIRIA RODRIGUEZ**.

SEGUNDO: La entidad demandante seguirá actuando a través de su Representante legal.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 194 del 9 de diciembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
SECRETARIA